



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 10 de Abril de 2019

Vistos: Informe N° 309-2019-MDNCH-GDSYH-SGPSYPV, de fecha 21 de Marzo de 2019; Informe N° 425-2019-MDNCH-GDSYH, de fecha 22 de Marzo de 2019; Informe N° 163-2019-MDNCH-GPP, de fecha 08 de Abril de 2019; Informe Legal N° 132-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 10 de Abril de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 309-2019-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV, de fecha 21 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, remite para su evaluación y aprobación, la propuesta de Plan de Trabajo **"DÍA DEL NIÑO PERUANO"**; presentado por el Equipo Funcional de DEMUNA; el mismo que promoverá el respeto y valoración de los derechos de los niños y adolescentes como sujetos de derecho en nuestra sociedad civil.

Que, mediante Informe N° 425-2019-MDNCH/GDSyH de fecha 22 de marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, deriva el mencionado plan a la Gerencia Municipal, para su revisión y trámite correspondiente, el mismo que tiene como finalidad celebrar a todos los niños y niñas peruanos, y conmemorar esta fecha buscando concientizar a los padres a fin de fortalecer nuestra sociedad y crianza con ternura.

Que, mediante Informe N° 0163-2019-MDNCH-GPP, de fecha 08 de abril de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Certifica que existe disponibilidad presupuestal, para la realización del Plan de Trabajo **"DÍA DEL NIÑO PERUANO"** por la suma de s/4,499.00 (cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles)

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n (043) 611421 - Nuevo Chimbote

www.munidenuevochimbote.gob.pe www.facebook.com/muninuevochimboteoficial

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Informe Legal N° 132-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 10 de Abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, no encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan de Trabajo **"DÍA DEL NIÑO PERUANO"**; propuesto por el Equipo Funcional de DEMUNA.

Que, se evidencia que el Equipo Funcional de DEMUNA a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal propone el PLAN DE TRABAJO **"DÍA DEL NIÑO PERUANO"**; el mismo, que promoverá el respeto y valoración de los derechos de niñas, niños y adolescentes como Sujetos de derechos en nuestra sociedad civil.

Que, en este sentido, el Reglamento de Organización y funciones -ROF- vigente de esta entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH, se ha establecido en el inc. 1 del artículo 188°, que corresponde al Equipo Funcional de DEMUNA, entre otras funciones, programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción y protección de los niños y adolescentes, para lograr su plena integración a la vida en comunidad.

Que, cabe señalar, que el artículo 1° de la Ley N° 27666, establece que el objeto es declarar el segundo domingo de abril de cada año como **"DÍA DEL NIÑO PERUANO"**; a fin de garantizar los derechos de los niños y las niñas sin distinción alguna, independientemente de su raza, color, idioma, origen nacional o étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño.

Es por ello, que corresponde a esta entidad a través del Equipo Funcional de DEMUNA, orientar la protección en defensa de los derechos de los niños realizando actividades culturales, recreativas con la finalidad de orientar y educar a la población sobre la problemática que hoy en día aquejan a los niños peruanos, a fin de que la población tome conciencia sobre la importancia que se brinda a cada menor dentro y fuera de casa.

Que, al respecto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistema, a través del Informe N° 0163-2019-MDNCH-GPP, de fecha 08 de Abril de 2019, otorga Certificación Presupuestal por la suma de S/ 4,499.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), a fin de ejecutar la actividad propuesta por el Equipo Funcional de DEMUNA a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, contenidas en el Plan de Trabajo **"DÍA DEL NIÑO PERUANO"**; de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

En este contexto, de acuerdo a lo señalado por el inciso 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; en este sentido, al contarse con la Certificación Presupuestal, se ha cumplido con el "Principio de Equilibrio Presupuestario" contemplado en el artículo 2 de la referida norma, que señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestario que representa el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con la políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".

Por lo tanto, siendo política de la actual gestión municipal promover el respeto de los derechos de todos las niñas, los niños y los adolescentes sin distinción alguna y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, señalado la existencia de Certificación de Crédito Presupuestario; y al haberse cumplido con lo señalado por el inciso 2 del artículo 4° de la Ley 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)"

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo "DÍA DEL NIÑO PERUANO", a desarrollarse el segundo domingo de abril de 2019; cuya finalidad es promover el respeto y valoración de los derechos de los niños y las niñas sin distinción alguna,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

independientemente de su raza, color, idioma, origen nacional o étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño; con su respectiva Asignación Presupuestal por la suma de S/ 4,499.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), declarado a través de la Ley N° 27666; por las consideraciones citadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su cumplimiento y ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia Municipal las acciones realizadas al culminar el plan referido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente a las unidades orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
CPC. Arquímides Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL

